



Consejo Profesional de Ciencias Económicas

CAMARA I - [Santa Fe Argentina]

RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 23 - FACPCE

"Normas Contables Profesionales: Beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral y otros beneficios a largo plazo"

VISTO

Las facultades otorgadas por la Ley 8738 (t.o.) al Consejo Superior, en particular las establecidas en el art. 33 inc. f);

La Resolución Técnica Nº 23 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas - FACPCE -, aprobada en la Junta de Gobierno del 8 de julio de 2005, y;

CONSIDERANDO

Que, es atribución del Consejo reglamentar el ejercicio profesional dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión.

Que, entre dichas disposiciones se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones.

Que la Junta de Gobierno de la FACPCE aprobó la Resolución Técnica Nº 23 con fecha 8 de julio del 2005.

Que las presentes normas contables fueron elaboradas contemplando el proceso de armonización de las normas contables argentinas con las normas internacionales de contabilidad emitidas por el IASB (International Accounting Standards Board) y de acuerdo con la Resolución Técnica Nº 16 de la FACPCE (Marco conceptual de las normas contables profesionales).

Que, este Consejo en su calidad de miembro de la FACPCE participó del estudio del proyecto y de la aprobación de la resolución que dispuso adoptar dicha norma.

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable.

Que, es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional e internacional.

Que, corresponde disponer las medidas necesarias para que el dispositivo reglamentario de la resolución de la FACPCE se aplique en ámbito de competencia de este Consejo dictando, a ese efecto, la resolución pertinente.

Por ello,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la aplicación en el ámbito territorial de la competencia de este Consejo, la Resolución Técnica Nº 23 sobre "Normas contables profesionales: Beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral y otros beneficios a largo plazo".

Artículo 2º: Incluir a la Resolución Técnica Nº 23 como parte integrante de la presente Resolución, en el Anexo "A" *, estableciendo la vigencia de la misma para estados contables anuales o de períodos intermedios correspondientes a ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2006.

Artículo 3º: Comunicar a la FACPCE, a las Cámaras, a los matriculados; publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, registrar y archivar.

Rosario, 3 de Marzo de 2006.

Dra. Graciela T. Grillo
Contador Público
Secretaria

Dr. Jorge L. Fittipaldi
Contador Público
Presidente

